**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL**   
**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Séptima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala II**

**4 al 6 de junio de 2018**

**Punto 8 del Orden del día provisional:**

**Utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial**

|  |
| --- |
| **Resumen**  El Artículo 7(c) de la Convención establece que el Comité debe preparar un proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo y someterlo para la aprobación de la Asamblea General. El actual documento presenta este proyecto de plan, como fue recomendado por el Comité para el periodo 2018-2019 y para el primer semestre de 2020 (Anexo).  **Se requiere una decisión:** párrafo 28 |

1. **Contexto**
2. El Artículo 7(c) de la Convención establece que el Comité debe preparar un proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante, el "Fondo") y someterlo para la aprobación de la Asamblea General según lo establecido por el Artículo 25 de la Convención. Las directrices para la utilización de los recursos del Fondo se encuentran en el Capítulo II.1 de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención. El proyecto de plan (en adelante, el «Plan») presentado por el Comité en su [Decisión 12.COM 7](file:///\\hqfs\OurDrive\CLT\ProgrammeExecution\2003Convention\2003-StatutoryMeetings\2017\2017-12%2012.COM-Jeju\Decisions\ITH-17-12.COM-Decisions-EN.pdf), anexo a este documento, fue preparado siguiendo estas directrices y se basó en la experiencia de la implementación del Plan de anteriores bienios. El informe financiero del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 se encuentra disponible en el documento [ITH/18/7.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-INF.8-EN.docx), junto con una nota explicativa.
3. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Financiero del Fondo, “el ejercicio financiero del Fondo corresponderá al de la UNESCO”. Ahora bien, la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención se congrega en reuniones ordinarias los años pares, unos seis meses después del inicio del ejercicio financiero de la UNESCO. Por consiguiente, se solicita la aprobación del Plan para el ejercicio del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y, de manera provisional, para los primeros seis meses del siguiente ejercicio financiero, del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020. El presupuesto provisional para el primer semestre de 2018 adoptado en la sexta reunión de la Asamblea General ([Resolución 6.GA 9](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/9)) será suplantado por el presente Plan una vez que sea adoptado en la actual reunión de la Asamblea General.
4. El Plan presentado por el Comité se basa en el saldo de libre disposición del Fondo al 31 de diciembre de 2017 (8.590.922 dólares americanos). Este monto total excluye tres tipos de fondos de uso restringido: en primer lugar, el Fondo de Reserva que está destinado a la asistencia internacional de urgencia (véase Artículo 6 del Reglamento Financiero del Fondo); en segundo lugar, las contribuciones reservadas para fines específicos, ligadas a proyectos concretos (véase el Artículo 25.5 de la Convención); y en tercer lugar, los subfondos que se utilizan exclusivamente para reforzar las capacidades humanas de la Secretaría según establece la Resolución 3.GA 9.
5. Se propone que dichos fondos se asignen para cada partida en términos de los porcentajes de los recursos totales disponibles y no en cifras absolutas. Esto permitirá que el Comité utilice cualquier contribución importante voluntaria complementaria sin restricciones (tal como se describe en el Artículo 27) que se acrediten al Fondo durante el bienio. En caso de que un donante desee realizar una importante contribución complementaria, se propone que la Asamblea General autorice al Comité, como lo hizo durante sus reuniones previas, a utilizar inmediatamente dicha contribución a su recepción, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Plan.
6. Asimismo, se propone que, tal como se hizo en reuniones previas, la Asamblea General autorice otra vez al Comité a utilizar de manera inmediata las contribuciones vinculadas a proyectos concretos (contribuciones asignadas), siempre y cuando estos proyectos hayan sido aprobados por el Comité antes de la recepción de los fondos. Siguiendo esta misma línea de eficiencia, el Comité tomó una decisión parecida en su duodécima reunión en relación a las dos nuevas prioridades financieras que aprobó para el ejercicio 2018-2021 ([Decisión 12.COM 6](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/6)). Estas se denominaron "Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la contribución al desarrollo sostenible" y "La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la enseñanza formal y no formal". Aprobando estas prioridades financieras, el Comité autorizó a la Secretaría a utilizar de manera inmediata cualquier contribución voluntaria complementaria que se realice entre dos reuniones del Comité con el fin de apoyar las actividades dentro del alcance de estas dos prioridades.
7. Asimismo, el Comité solicitó a la Secretaría que informara acerca del progreso de la implementación de cualquier contribución voluntaria complementaria que hubiera recibido desde la última reunión. La lista de estos donantes, así como las cantidades de sus contribuciones se pueden encontrar en el documento informativo [ITH/18/7.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-INF.8-EN.docx). El documento proporciona una lista de las contribuciones voluntarias complementarias recibidas en el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. De conformidad con el párrafo 77 de las Directrices Operativas, se publicará una lista actualizada de los donantes, por orden alfabético, disponible también en el sitio web de la Convención.[[1]](#footnote-1)
8. **Tendencias**
9. Por primera vez, cuando se debatía el Plan para ser presentado a la Asamblea General en su duodécima reunión, el Comité consideró las tendencias en relación al uso del Fondo desde 2010. En particular, el Comité observó que los ingresos del Fondo han superado con creces los gastos en cada bienio y que el balance de fondos sin restricciones y no utilizados ha aumentado de manera constante. Esta situación se puede explicar en gran medida por la escasa utilización que han hecho los Estados Partes de los mecanismos de Asistencia Internacional. Durante el 38 C/5, si se tiene en cuenta el presupuesto correspondiente a las contribuciones asignadas que se deben realizar cada bienio, el índice de gastos alcanzó el 53 % en comparación al 21 % en el 37 C/5. Este resultado positivo se debe principalmente gracias a: 1) la decisión que se tomó en la sexta reunión de la Asamblea General de aumentar el límite de las solicitudes de Asistencia Internacional que se pueden presentar a la Mesa de 25.000 dólares americanos a 100.000 dólares americanos ([Resolución 6.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/7)); y 2) el aumento de 40 % (en comparación con bienios anteriores) de los casos examinados por la Mesa para solicitudes de Asistencia Internacional menores a 100.000 dólares americanos (o menores a 25.000 dólares americanos antes de junio de 2016). A pesar de estos esfuerzos, el índice total de gastos en estas dos partidas presupuestarias sigue siendo proporcionalmente bajo (de 26 %), tal como se muestra en la Figura 1. Esto se debe al aumento continuo del presupuesto total aprobado en cada bienio. Si esta tendencia continúa, el presupuesto continuará aumentando en futuros ciclos y cada vez será más difícil adecuar los gastos a un nivel que esté en armonía con las contribuciones asignadas al Fondo.

**Figura 1:** Tasa de implementación: Asistencia internacional y preparatoria

1. No se ha explorado el potencial completo de este mecanismo como medio para salvaguardar el patrimonio vivo. En este sentido, se lamenta la infrautilización de estos fondos destinados a la Asistencia Internacional así como el inadecuado mecanismo de seguimiento, en un momento en el que están disminuyendo otras fuentes financiera de apoyo a la Convención y, en particular, para su aplicación a nivel nacional y local, mientras que Estados en vías de desarrollo siguen expresando la necesidad de recibir recursos y apoyo para salvaguardar su patrimonio cultural inmaterial.
2. **Partidas presupuestarias y asignaciones propuestas para el 39 C/5**
3. La propuesta para la asignación de fondos para el 39 C/5 (2018-2019) sigue la estructura basada en las partidas presupuestarias que se ha utilizado para todos los ejercicios equivalentes del pasado. Estas partidas presupuestarias se pueden dividir en cuatro categorías, los gastos relacionados con: a) la Asistencia Internacional; b) "otras funciones" del Comité en el sentido del Artículo 7 de la Convención; c) la participación en reuniones de los órganos rectores y asistencia al Comité; y d) el Fondo de reserva. El porcentaje de asignación expresado para cada partida presupuestaria propuesto en esta ocasión también sigue en gran medida la misma proporcionalidad del pasado bienio, con pequeñas variaciones, tal como se describe a continuación.

**Asistencia internacional**

1. Conscientes de que la infrautilización del mecanismo de Asistencia Internacional es un gran desafío para la Convención, el Comité en su duodécima reunión deliberó sobre posibles formas para apoyar a los Estados para que aprovechen mejor los recursos del Fondo. El debate se centró, en particular, en la posibilidad de reforzar los recursos humanos de la Secretaría a través de la creación de un equipo especializado que se encargue de poner en práctica este mecanismo, y sobre todo pueda encargarse de su seguimiento efectivo.
2. En la actualidad, hay ocho profesionales y cuatro empleados generales con puestos de plazo fijo que trabajan en la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial, incluyendo el Secretario de la Convención y los Jefes de las dos unidades (Unidad de Aplicación del Programa y Unidad de Fortalecimiento de Capacidades y Política Patrimonial). Es importante destacar que esta situación representa una reducción del 20 % en la plantilla desde 2010 (que refleja la situación general de toda la UNESCO en el contexto de la crisis financiera desde 2011), mientras que el número de Estados Partes de la Convención aumentó en un 30 % en el mismo período. Al mismo tiempo, otros mecanismos como la presentación de informes periódicos, la evaluación y la acreditación de organizaciones no gubernamentales (ONG) y el apoyo a la red global de facilitadores para el fortalecimiento de las capacidades requieren más recursos dentro de la Secretaría, dado que el alcance de operación para cada uno de ellos se ha vuelto cada vez más complejo y voluminoso.
3. Los puestos actuales del programa regular no son suficientes para que la Secretaría pueda responder a todas sus obligaciones estatuarias básicas (como las preparación de las reuniones estatuarias que incluyen la elaboración de documentos, apoyar al Órgano de evaluación en sus tareas, procesar las candidaturas y las solicitudes de ONG para ser acreditadas y revisar su estado, hacer el seguimiento de los informes periódicos y desarrollar un marco global de resultados para la Convención) así como otras funciones vitales (funciones de los responsables regionales, el programa de fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de actividades temáticas a petición del Comité). Como resultado, muchas de estas obligaciones básicas recaen en el personal temporal. En la situación actual, las tareas de Asistencia Internacional se dividen y se adjudican a un gran número de empleados, que además de sus responsabilidades principales se les añade esta tarea. Sin embargo, para poder corregir la infrautilización de los mecanismos de Asistencia Internacional así como el saldo disponible cada vez mayor del Fondo, es imprescindible contar con un equipo que se dedique a la implementación de la Asistencia Internacional.
4. Por consiguiente, en comparación con los Planes de los bienios anteriores, este Plan presentado por el Comité propone la creación de una nueva partida presupuestaria (**partida presupuestaria 1.1**) que cubrirá los costes bienales de los tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo (un P3, un P2 y un G5). El coste bienal del nuevo equipo creado se estima cueste el 8,2 % del Fondo, el cual será cubierto a través de las reducciones en las partidas presupuestarias 1 y 2 que a su vez se beneficiarán de la creación de estos tres puestos ya que estos se encargarán de su implementación. El equipo especializado en la implementación de la Asistencia Internacional se encargará de establecer y mantener un sistema global para gestionar el mecanismo. La división de tareas dentro del equipo se prevé de tal manera que el titular del puesto P3 será responsable principalmente de establecer el mecanismo mejorado de Asistencia Internacional, desde un punto de vista estratégico, mientras que el titular del puesto P2 gestionará el día a día de la implementación y del seguimiento de cada uno de los proyectos, en coordinación con los otros miembros de la Secretaría de la Convención, las Oficinas de terreno y los otros servicios de la UNESCO; por último, el titular del puesto G5 se encargará de los trámites administrativos como la elaboración de contratos y de los pagos.
5. Los proyectos de salvaguardia financiados por el Fondo son cada vez más integrales e incluyen, por ejemplo, la elaboración de inventarios, actividades de sensibilización, transmisión y revitalización, así como el fortalecimiento de las capacidades de comunidades o instituciones nacionales o la inclusión del patrimonio cultural inmaterial en la educación, entre otros. Estas tareas también se llevan a cabo en distintas partes del mundo por una diversidad de actores. A través de su aplicación, estos proyectos plantean cuestiones pertinentes sobre distintos aspectos de la Convención. En este sentido, la Asistencia Internacional puede ser una importante fuente de información en lo que concierne la aplicación de la Convención a niveles nacionales. Sin embargo, la falta de capacidades humanas de la Secretaría implica que todavía no se tiene explorado el potencial completo de este mecanismo. Con el "equipo especializado en la implementación de la Asistencia Internacional" en la Secretaría, se buscará mejorar esto, sobre todo para dar un mejor servicio a los Estados Partes de la Convención.
6. Otro de los objetivos importantes de este sistema es poder gestionar la voluminosa carga administrativa cada vez más importante y a la vez dar acceso oportuno a los Estados Partes a esta asistencia, tan necesaria y que tiene un gran impacto. Además de contribuir con la evaluación técnica de las solicitudes de Asistencia Internacional, el equipo se centrará en la gestión especifica de los proyectos, una vez aprobados, elaborando los contratos, procesando los pagos y haciéndose cargo de todos los trámites administrativos en tiempo y forma. Será importante llevar a cabo evaluaciones de riesgos para cada una de las solicitudes con vistas de minimizar los riesgos financieros y los fraude, dado que la Asistencia Internacional se ha convertido en una auténtica operación mundial en la que se mueven cantidades importantes.
7. Los proyectos financiados por el Fondo son ejemplos importantes de actividades de salvaguardia. Por medio del seguimiento y de la evaluación de los impactos de las asistencias financiadas por el Fondo, el equipo especializado también tendrá como misión de aprender de cada proyecto y posteriormente compartir las experiencias y las lecciones aprendidas. En otras palabras, el equipo se esforzará en identificar las buenas prácticas y transmitir estas experiencias por parte de los Estados beneficiarios (y, por extensión, de las comunidades beneficiaras) al escenario internacional. Esta información también puede servir como herramienta de comunicación para inspirar a otros Estados a que salvaguarden su patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con el espíritu de la Convención. Cuando el sistema esté mejor establecido, se espera que el mecanismo de Asistencia Internacional proporcione una mejor comprensión de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en general.
8. Desde el punto de vista del gasto presupuestario, una de las finalidades de crear tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo es la de garantizar un acceso oportuno a la Asistencia Internacional y su vez, que tenga un mayor impacto a nivel nacional. El objetivo es alcanzar un nivel óptimo del presupuesto en el que se iguale las contribuciones asignadas y los gastos. Teniendo en cuenta el aumento continuo del nivel de las contribuciones asignadas (del 3 % cada bienio) así como el aumento estimado del 40 % en el uso de las partidas presupuestarias 1 y 2 durante el 39 C/5, que después permanecerán estables, se prevé que este objetivo se alcance en el bienio 44 C/5 (Figura 2). Una vez que el presupuesto se estabilice a la cantidad de las contribuciones asignadas, se necesitará aproximadamente de un 14 % del presupuesto total para cubrir los costes de los puestos de plazo fijo (partida presupuestaria 1.1).

**Figura 2:** Previsión de evolución: Fondo, si se aprueba el nuevo Proyecto de Plan para el uso de los recursos

1. Siguiendo la línea de prioridades trazada por las Directrices para el uso de los recursos del Fondo en el capítulo II.1 de las Directrices Operativas, se propone nuevamente que la mayoría de los recursos (**partida presupuestaria** **1**, 52,55 %) sea asignada para la Asistencia Internacional para apoyar a los Estados Partes en sus esfuerzos nacionales para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial. Tal como se ha explicado en el párrafo 9, y dada la infrautilización sistemática de los mecanismos de Asistencia Internacional, la reducción en esta partida comparada con el bienio anterior (-6,45 %) servirá para crear un nuevo equipo que se dedique específicamente a su activación, seguimiento y evaluación.
2. Como se ha mencionado anteriormente, se propone disminuir ligeramente el porcentaje de los fondos presupuestados para la concesión de la Asistencia preparatoria (**partida presupuestaria 2**) en un 4 %. Además de la Asistencia preparatoria para los expedientes de candidatura de la Lista que requiere medidas urgentes de salvaguardia y para las candidaturas para el Registro de buenas prácticas de salvaguardia, el Comité decidió utilizar esta partida para ofrecer asistencia técnica a los Estados Partes para la preparación de solicitudes de Asistencia Internacional ([Decisión 8.COM 7c](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.COM/7.c)). Considerando que los Estados han solicitado más asistencia técnica que la tradicional Asistencia preparatoria, se propone que los fondos disponibles para esta partida sigan siendo utilizados para financiar el servicio de expertos, como se describe en el Artículo 21 de la Convención, para ayudar a los Estados Partes a desarrollar sus ideas y requerimientos desde la redacción de una breve nota conceptual a la presentación de una solicitud integral.

**«Otras funciones del Comité»**

1. **La partida presupuestaria 3**, “otras funciones del Comité”, se mantendrá en el 20 %. Estas funciones se encuentran enumeradas en el Artículo 7 de la Convención y la Secretaría utiliza estos fondos para secundar al Comité en la ejecución de estas funciones, como lo indica el Artículo 10 de la Convención. Dicho de otra manera, estos fondos se utilizarán principalmente para promover los objetivos de la Convención, así como para fomentar y dar seguimiento a su aplicación (Artículo 7 [a]). Para tal fin, los fondos asignados a esta partida presupuestaria continuarán siendo un apoyo esencial para cubrir una serie de necesidades transversales del programa de fortalecimiento de las capacidades y para cubrir la nueva iniciativa con el fin de integrar el patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal. De igual manera, esta partida presupuestaria será vital para poder mejorar la gestión del conocimiento, la comunicación y el seguimiento, incluyendo la página web de la Convención.
2. Esta partida presupuestaria también se utilizará para apoyar la ampliación de la aplicación de la Convención tal como lo solicitó el Comité. En particular, esto se aplica a la continuación del trabajo ya en curso sobre el marco global de resultados para la Convención, su puesta en funcionamiento, a la reflexión sobre la participación de las ONG acreditadas en el marco de la Convención y a las discusiones temáticas sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. Los fondos asignados a esta partida presupuestaria también contribuirán a desarrollar nuevas iniciativas, como la integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes de desarrollo a través de alianzas con instituciones educativas y con la cooperación con otras agencias de las Naciones Unidas. Por último, estos fondos también se utilizarán para promocionar los objetivos de la Convención a través de las labores de sensibilización y divulgación.
3. El Comité ha delegado de nuevo a su Mesa la autoridad de decidir sobre la utilización de los fondos asignados en la partida presupuestaria 3, sobre la base de propuestas concretas que sean preparadas por la Secretaría ([Decisión 12.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/7)). El plan de gastos detallado para este plan presupuestario estará disponible para la segunda reunión de la Mesa en la decimotercera reunión del Comité, programada para el 7 de junio de 2018. En la misma decisión, y de acuerdo con una práctica anterior, el Comité autorizó a la Secretaría a realizar transferencias entre actividades dentro de la partida presupuestaria 3, hasta un monto acumulativo equivalente al 2 % de la asignación total inicial que sea propuesto a la Asamblea General. Esta autorización se asemeja a la de la Conferencia General en la que autoriza al Director General a poder realizar transferencias entre partidas de consignación del programa regular de la UNESCO hasta por un monto equivalente al 2 % de la asignación inicial.

**Participación en las reuniones de los órganos rectores y asistencia al Comité**

1. La participación de expertos del patrimonio cultural inmaterial a las reuniones estatutarias en representación de los Estados Partes en vías de desarrollo se cubre con la **partida presupuestaria 4,** cuando estos son miembros del Comité o con la **partida presupuestaria 5** cuando no lo son. La participación de expertos del patrimonio cultural inmaterial que representan a ONG acreditadas de países en vías de desarrollo, a las reuniones del Comité, es cubierta por la **partida presupuestaria 6**. Teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes en el pasado, para participar en las reuniones del Comité, se propone que se otorgue el 2 %, el 3,25 % y el 4 % respectivamente a las partidas mencionadas anteriormente.
2. En su última reunión ([Decisión 12.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/7)), el Comité recomendó autorizar a la Secretaría para permitirle realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5 y 6 de hasta el 30 % de su asignación total inicial. Con el objetivo de hacer un mejor uso de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de cada ciclo, y a fin de dar respuesta al mayor número de solicitudes financieras de asistencia posibles. En la misma decisión, se solicitó a la Secretaría que informara por escrito al Comité y a la Asamblea General sobre los detalles y las razones de estas transferencias, en la reunión que siguiera a esas operaciones.
3. La **partida presupuestaria 7** cubre los costes de los servicios consultivos proporcionados solicitados por el Comité. Se propone que esta partida se mantenga en un 6 % dado que la asignación aprobada en el ejercicio 38 C/5 fue suficiente para cubrir los costes asociados.

**Fondo de Reserva**

1. El Reglamento Financiero del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial estipula la creación de un **Fondo de Reserva** para responder a las solicitudes de asistencia urgentes, como lo prevé el Artículo 22.2 de la Convención. Durante el último bienio, la asignación total del Fondo de Reserva alcanzó la cantidad de 1,000.000 dólares americanos, alcanzando de esta manera el objetivo establecido por el Comité ([Decisión 10.COM 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/8) y la [Resolución 6.GA 9](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/9)). Considerando que esta reserva será utilizada para las solicitudes de asistencia urgente *únicamente* cuando no se cuente con fondos disponibles en la partida presupuestaria 1, se propone que en esta ocasión no se asigne ningún presupuesto a la **partida presupuestaria 8**.

**Contribuciones asignadas**

1. En el momento de redactarse este documento, los 177 Estados Partes de la Convención representan 64 % de todas las contribuciones asignadas al presupuesto ordinario de la UNESCO, con los índices para las contribuciones asignadas a la Convención fijados al 1 % de cada contribución estatal al presupuesto ordinario de la UNESCO. En lo que respecta al bienio anterior, el Fondo recibirá aproximadamente 3,9 millones de dólares americanos en contribuciones asignadas de los Estados Partes en 2018-2019 (3,6 millones de dólares americanos en contribuciones obligatorias y 0,3 millones de dólares americanos en contribuciones voluntarias asignadas). Es preciso señalar que según el último informe elaborado por la Oficina de Gestión Financiera, una cantidad total de 435.243 dólares americanos de las contribuciones asignadas para años anteriores a 2018 sigue sin ser abonada (31 de marzo de 2018). Esta cantidad representa el 24 % de la cantidad total para 2018.
2. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.GA 8

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los Documentos ITH/18/7.GA/8 y ITH/18/7.GA/INF.8,
2. Recordando el Artículo 7(c) de la Convención y los párrafos 66 y 67 de las Directrices Operativas,
3. Tomando nota de la continua infrautilización del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial y en particular en relación a la Asistencia Internacional,
4. Reconoce la necesidad de reforzar los recursos humanos de la Secretaría para la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional del Fondo, así como su seguimiento efectivo, y acoge la propuesta para la creación de tres nuevos puestos extrapresupuestarios de plazo fijo,
5. Solicita a la Secretaría que inicie, lo antes posible, el proceso de reclutamiento para estos tres puestos con el fin de crear un equipo para poner en marcha la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional;
6. Aprueba el Plan para el uso de recursos del Fondo para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 así como para el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 en el Anexo de esta Resolución;
7. Comprende que, en su octava reunión en junio de 2020, podría adaptar el plan presupuestario del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.
8. Autoriza al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones voluntarias complementarias que se reciban en esos periodos, como se indica en el Artículo 27 de la Convención, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Plan;
9. Autoriza además al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones que pueda aceptar, en esos periodos, con fines específicos, ligados a proyectos concretos, siempre y cuando esos proyectos cuenten con su aprobación antes de la recepción de los fondos, como se indica en el Artículo 25.5 de la Convención;
10. Toma nota de que el Comité establece la cantidad del Fondo de Reserva en 1 millón de dólares.
11. Toma nota también de los donantes que han aportado contribuciones voluntarias complementarias al Fondo desde su última reunión, a saber, China, Finlandia, Japón, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, la República de Corea y los Emiratos Árabes Unidos
12. Agradece a todos los contribuyentes que, desde su última reunión, han aportado a la Convención y a su Secretaría distintos tipos de apoyo, financiero o en especie, en forma por ejemplo de contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial o al subfondo para el fortalecimiento de las capacidades humanas de la Secretaría, fondos fiduciarios o cesiones de personal, y alienta a otros Estados a considerar la posibilidad de apoyar a la Convención utilizando la modalidad de su elección;
13. Autoriza a la Secretaría a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5 y 6 dedicadas a la asistencia financiera para expertos que representan a Estados Partes y representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas para que puedan participar en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos subsidiarios hasta un equivalente del 30 % de su total inicial, y solicita a la Secretaría que informe por escrito al Comité y a la Asamblea General sobre los detalles y razones de la realización de estas transferencias en la reunión siguiente a esas operaciones.

**ANEXO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo** | | |  |  |  |
| Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, y el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial podrán ser utilizados para los siguientes objetivos: | | % aplicado en el bienio anterior 2016-2017 | % de la cantidad total propuesta 2018-2019[[2]](#footnote-2) | Cantidades indicativas 2018-2019 | Cantidades indicativas enero-junio 2020 |
| 1. | La Asistencia Internacional, que incluye la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista del Patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente, la preparación de inventarios y el apoyo a otros programas, proyectos y actividades de salvaguardia; | 59,00 % | 52,55 % | 4.514.530$ | 1.128.632 $ |
| 1.1 | Reforzar los recursos humanos para mejorar la aplicación de los mecanismos de Asistencia Internacional a través de la creación de tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo (un P3, un P2 y un G5). | - | 8,20 % | 704.456 $ | 176.114 $ |
| 2. | La Asistencia preparatoria para las solicitudes de Asistencia Internacional, así como los expedientes de candidatura para la Lista que requiere medidas urgentes de salvaguardia y las candidaturas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. | 5,50 % | 4,00 % | 343.637 $ | 85.909 $ |
| 3. | Otras funciones del Comité, tal como se describen en el Artículo 7 de la Convención, con la finalidad de promover los objetivos de la Convención y fomentar y dar seguimiento a su aplicación, en particular, a través del fortalecimiento de las capacidades para salvaguardar de manera efectiva el patrimonio cultural inmaterial, sensibilizar acerca de la importancia de este patrimonio, proporcionar orientaciones sobre las buenas prácticas de salvaguardia y actualizar y publicar las Listas y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. | 20,00 % | 20,00 % | 1.718.184 $ | 429.546 $ |
| 4. | La participación en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos subsidiarios de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en vías de desarrollo miembros del Comité; | 2,25 % | 2,00 % | 171.818 $ | 42.955 $ |
| 5. | La participación en las reuniones del Comité y de sus órganos consultivos de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en vías de desarrollo que sean Partes en la Convención pero no miembros del Comité; | 2,75 % | 3,25 % | 279.205 $ | 69.801 $ |
| 6. | La participación en las reuniones del Comité, su Mesa y sus órganos consultivos de organismos públicos o privados, de personas físicas, en particular miembros de comunidades y grupos, que hayan sido invitados por el Comité para ser consultados sobre asuntos específicos, y de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a ONG acreditadas de países en vías desarrollo; | 4,50 % | 4,00 % | 343.637 $ | 85.909 $ |
| 7. | Los costes de los servicios consultivos prestados a solicitud del Comité, incluido el apoyo a Estados en vías de desarrollo cuyos representantes hayan sido nombrados miembros del Órgano de Evaluación; | 6,00 % | 6,00 % | 515.455 $ | 128.864 $ |
| 8. | El desarrollo del Fondo de Reserva al que se hace referencia en el Artículo 6 del Reglamento Financiero del Fondo. | N/A | 0 % | - | - |
| **TOTAL** | | **100,00 %** | **100,00 %** | **8.590.922** $ | **2.147.731** $ |
| Los Fondos que no hayan sido atribuidos al final del periodo de este Plan serán transferidos al siguiente ejercicio financiero y serán asignados según lo establecido por el Plan aprobado por la Asamblea General en ese momento. | | | | | |
| Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, una cuarta parte de la cantidad establecida para los veinticuatro meses del ejercicio financiero 2018-2019 será asignada con carácter provisional, excepto para el Fondo de Reserva cuyo monto fue determinado por el Comité en 1 millón de ([Decisión 10.COM 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/8)). | | | | | |

1. . <https://ich.unesco.org/en/donors> [↑](#footnote-ref-1)
2. . Los porcentajes se aplican al saldo del Fondo en fecha del 31 de diciembre de 2017. Este saldo no incluye el Fondo de Reserva (1 millón de dólares americanos). [↑](#footnote-ref-2)